

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 PáginasValor CS 35 00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Lunes 17 de Enero del 2000

No. 11

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto A. N. No. 2470.....	241
Decreto A. N. No. 2471.....	242
Decreto A. N. No. 2472.....	242
Decreto A. N. No. 2473.....	242
Decreto A. N. No. 2474.....	243
Decreto A. N. No. 2475.....	243
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Resolución No. 34-99.....	243
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Resolución No. 1886-99.....	244
Resolución No. 1922.....	244
Resolución No. 1925.....	245
Resolución No. 2062-93.....	245
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	246
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
Autorización Centros de Estudio.....	254
INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO	
Acuerdo No. Cuarentay cuatro-99.....	256
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	257
SECCION JUDICIAL	
Declaratoria de Ausencia definitiva.....	261
Guardador Ad-Litem.....	262
Declaratoria de Heredero.....	262
Citación de Procesados.....	262
Fede Errata.....	264

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A. N. No. 2470

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION ISABEL LA CATOLICA DE AYUDA COMUNITARIA A LA MUJER RURAL (FUNCOMUR)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Fundación Isabel La Católica de Ayuda Comunitaria a la Mujer Rural (FUNCOMUR), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta. Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: publíquese y ejecútense. Managua, tres de Enero del

dos mil - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2471

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION TERCER MILENIUM DE INTEGRACION SOCIAL (FUTEMIS)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Fundación Tercer Milenio de Integración Social (**FUTEMIS**), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: publíquese y ejecútese. Managua, tres de Enero del dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2472

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION VISION MUNDIAL DE NICARAGUA (VMNIC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Fundación Visión Mundial de Nicaragua (**VMNIC**), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: publíquese y ejecútese. Managua, tres de Enero del dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2473

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION NUEVA VIDA (FUNVI)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Fundación Nueva Vida (**FUNVI**), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin

Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: publíquese y ejecútese. Managua, tres de Enero del dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2474

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION PARTICIPACION Y DESARROLLO (PARDES)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Fundación Participación y Desarrollo (PARDES)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: publíquese y ejecútese. Managua, tres de Enero del dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2475

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FEDERACION CONSEJO NACIONAL DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES "NICARAGUA UNIDA" FEDERACION NICARAGUA UNIDA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Federación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Federación Consejo Nacional de Organismos No Gubernamentales "Nicaragua Unida" (FEDERACION NICARAGUA UNIDA)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: publíquese y ejecútese. Managua, tres de Enero del dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 10475 - M. 632094 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCION No. 34-99

**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

VISTA:

La solicitud presentada por el Dr. Fernando Rommel Gutiérrez.

Apoderado Especial de la Sociedad **EMPRESA MARENCO CIA. LTDA.**, «**EMPREMAR CIA. LTDA.**», a fin que se le autorice actuar como Agente Aduanero, persona jurídica.

CONSIDERANDO

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y Ley que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes, en la presentación de su solicitud, la cual fue enviada a la Dirección General de Aduanas de éste Ministerio para que emitiera su dictamen.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Aduanas, dictaminó sobre el cumplimiento satisfactorio de la Sección 10.01, numeral 2 del RECAUCA, y clasificada en la Categoría PEQUEÑA.

PORTANTO

De conformidad con lo dispuesto en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y Ley que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la **EMPRESA MARENCO CIA. LTDA.** «**EMPREMAR CIA. LTDA.**», para que actúe como Agente Aduanero, persona jurídica, de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, y demás disposiciones legales que al efecto emitan la Dirección General de Aduanas y este Ministerio.

SEGUNDO: La Agencia Aduanera autorizada podrá actuar como tal, en tantas administraciones de Aduana como Agentes Aduaneros naturales acredite.

En el caso de la Administración de Aduana Central Terrestre en Managua, la Agencia Aduanera deberá acreditar un Agente Aduanero natural para atender al menos tres Delegaciones de Aduana.

TERCERO: Los concesionarios de Agencia Aduanera, deberán contar con el equipo informático que la Dirección General de Aduanas le indique a los efectos de control de inventario, efectuar y mantener la conexión necesaria con el sistema informático de la Dirección General de Aduanas, conforme los requerimientos de la Ley de Autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes y su Reglamento.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Byron

Jerez S. Secretario General.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 1886-99

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 111 se encuentra la Resolución No. 1886, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1886-99;** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, doce de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve de la mañana. Con fecha dos de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTELIVIANO DE SERVICIO DE TAXIS CATORCE DE SEPTIEMBRE, R.L.** Constituida en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las diez de la mañana, del día once de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se inicia con 34 asociados, 28 hombres, 6 mujeres, con un capital suscrito de C\$34.000.00 (treinticuatro mil córdobas) y pagado de C\$34.000.00 (treinticuatro mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2.20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTELIVIANO DE SERVICIO DE TAXIS CATORCE DE SEPTIEMBRE, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: José Luis Rizo González, Presidente; Luis Iván Martínez Noguera, Vicepresidente; Juan Edgar Castillo Rostrán, Secretario; Luis Francisco Vásquez Espinal, Tesorero; Bayron Salatiel Ordóñez Herrera, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónse los documentos devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve - sobreborrado-agosto-vale.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1922

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del

Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio Ciento quince se encuentra la **Resolución No. 1922**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve de la mañana. Con fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXIS ROBERTO ANTONIO MORENO CAJINA, R.L. (COOPETRAN) R.L.** Constituida en la ciudad de Managua, Municipio de Managua, se inició con 30 asociados, 27 hombres, 3 mujeres, con un capital suscrito de C\$30.000.00 (treinta mil córdobas netos) y pagado de C\$1.000.00 (un mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TAXIS ROBERTO ANTONIO MORENO CAJINA, R.L. (COOPETRAN, R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: Luis Humberto Obando Cortez, Presidente; Noel Justino Zeledón G., Vicepresidente; Wilbert Antonio Aguilera Díaz, Secretario; Alberto Antonio Aranda Cuarezma, Tesorero; Marvin Antonio Martínez M., Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1925

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio Ciento dieciséis se encuentra la **Resolución No. 1925**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las dos y quince minutos de la tarde. Con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES «COMANDANTE JHONSON» R.L. (COTSEMUJ, R.L.)**. Constituida en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, se inició con 19 asociados, 14 hombres, 5 mujeres, con un capital suscrito de C\$114.000.00 (ciento catorce mil córdobas netos) y pagado de C\$6.000.00 (seis mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo

estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES «COMANDANTE JHONSON» R.L. (COTSEMUJ, R.L.)** Con la siguiente Junta Directiva: Francisco Javier Caldera Ramírez, Presidente; William Mariano Guzmán Pérez, Vicepresidente; Marvin Manuel Taleno Telica, Secretario; Carlos Humberto Padilla Bustillo, Tesorero; Elena del Carmen García Urbina, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2062-93

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 141, se encuentra la Resolución No. 2062-93 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2062-93**, Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Managua, nueve de Junio de mil novecientos noventa y tres, a las diez y quince minutos de la mañana. Con fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO FRANCISCO LACAYO MONTENEGRO, R.L.** Constituida en la localidad de Tierra Blanca, Municipio de Sébaco, Departamento de Matagalpa, a las once de la mañana del día tres de Abril de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 46 asociados, con un capital suscrito de C\$9.200.00 y pagado de C\$9.200.00. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídicas de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO FRANCISCO LACAYO MONTENEGRO, R.L.** Cuyo Representante Legal será el señor (a) Rolando A. Córdoba Martínez, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. Enmendados vale. - (f) Alba Tábora

de H., Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres. - (f) Alba de H. - Hay un sello. Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo, Managua, veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 8050 - M. 084361 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos Siles Levy, Apoderado de MEXALIT INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MEXALITA

Clase: (19) Int.
Presentada el: 18-12-98. - Expediente No. 98-04754
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, 02 de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve - Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 8431 - M. 031500 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Almirall Prodesfarma, S.A., de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ALMOTREX

Clase: (05)
Presentada: 21-06-99. - Expediente No. 99-01981
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-09-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente. 3-2

Reg. No. 8432 - M. 031476 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Vans Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TRIPLE CROWN

Clase: (09)
Presentada: 21-06-99. - Expediente No. 99-01995
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-09-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente. 3-2

Reg. No. 8433 - M. 031490 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVERN, V., de Holanda, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

REXONA FORCES

Clase: (3)
Presentada: 25-06-99. - Expediente No. 99-02097
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, 02-09-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente. 3-2

Reg. No. 8434 - M. 031491 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BONVIVA

Clase: (5)
Presentada: 05-07-99. - Expediente No. 99-02159
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 17-08-99. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8435 - M. 031477 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, GRUNENTHAL GMBH, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ZALDIR

Clase: (05)
Presentada: 05-07-99. - Expediente No. 99-02160
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-09-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente. 3-2

Reg. No. 8437 - M. 031493 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PLANATIV

PROTEGE Y DISTINGUE: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA USO EN EL CAMPO HORMONAL ANTI-INFECIOSO Y CARDIO-VASCULAR, CLASE 5 INTERNACIONAL.

Presentada: 15-07-99. - Expediente No. 99-02268

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-09-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8438 - M. 031478 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Boehringer Ingelheim Pharma KG., de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PRITORAL

Clase: (05)

Presentada: 21-07-99. - Expediente No. 99-02312

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-09-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8439 - M. 031479 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Boehringer Ingelheim Pharma KG., de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TEGAT

PRODUCTOS: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRACTO RESPIRATORIO, MEDICINAS PARA LA TOS Y CATARRO (RESFRIADO).

Clase: (05)

Presentada: 21-07-99. - Expediente No. 99-02313

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-09-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8440 - M. 031480 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, E. I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EQUATION

Clase: (05)

Presentada: 21-07-99. - Expediente No. 99-02314

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-09-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8441 - M. 031418 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, GRUNENTHAL GMBH., de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GRUNOQUIN

Clase: (05)

Presentada: 21-07-99. - Expediente No. 99-02317

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-09-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8442 - M. 037601 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, GRUNENTHAL GMBH., de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GRÜNQUIN

Clase: (05)

Presentada: 21-07-99. - Expediente No. 99-02318

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-09-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8856 - M. 155964 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (10)

Presentada: 18 de Agosto 1999. - Expediente No. 99-02696

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8866 - M. 155955 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de COMERCIAL INDUSTRIAL GAITAN CIA LTDA., de Nicaragua, solicita

Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (21)

Presentada: 16 de Julio de 1999.- Expediente No. 99-02277

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8867 - M. 155956 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de COMERCIAL INDUSTRIAL GAITAN CIA. LTDA., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (21)

Presentada: 16 de Julio de 1999.- Expediente No. 99-02278

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8868 - M. 155971 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de COMPANHIA TEXTIL CENTROAMERICANA. S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

olimpo

Clase: (25)

Presentada: 6 de Agosto de 1999.- Expediente No. 99-02516

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8869 - M. 155953 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de LEIRASOY, de Finlandia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (10)

Presentada: 6 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02523
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8870 - M. 155957 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de OPTIMUM QUALITY GRAINS, L.L.C., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Optimum

Clase: (31)

Presentada: 06 de Agosto 1999.- Expediente 99-02514

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8873 - M. 038324 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de INDUSTRIAS UNISOLA S.A., de El Salvador, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

PODER
(SEÑAL DE PROPAGANDA)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en detergentes en polvo, detergente en barra, jabón para lavar combinación del jabón de lavar y barra detergente relacionado con la marca RINSO, No. 13.899 R.P.I. bajo licencia de uso.

Presentada: 4 de Noviembre de 1997.- Expediente. 97-03808
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8883 - M. 038491 - Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de INDUSTRIAS UNISOLA S.A., de El Salvador, solicita Registro de Señal de Propaganda:

«EL BORRADOR DE LAS MANCHAS»
(SEÑAL DE PROPAGANDA)

Para atraer la atención de los consumidores en Relación a los productos que comercializa la Empresa con la marca Rinso. No.

13,899, Clase 3, bajo licencia de uso.

Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Presentada: 13 de Agosto de 1998.- Expediente. 98-02901
Opóngase:

Reg. No. 8836 - M. 155517 - Valor C\$ 90.00

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (40)
Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02726
Opóngase:

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2



Clase: (29)
Presentada: 31 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02935
Opóngase:

Reg. No. 8837 - M. 155518 - Valor C\$ 90.00

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, trece de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (41)
Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02727
Opóngase:

Reg. No. 9171 - M. 155956 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2



Clase: (29)
Presentada: 31 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02936
Opóngase:

Reg. No. 8838 - M. 155514 - Valor C\$ 90.00

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, trece de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C.POR A., de la República Dominicana solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HEXAL

Clase: (05)
Presentada: 23 de Junio de 1999 - Expediente. 99-02057
Opóngase:

Reg. No. 8835 - M. 155520 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8839 - M. 155509 - Valor C\$ 90.00

EXXONMOBIL

Clase: (39)
Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02725
Opóngase:
Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (42)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02728

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8840 - M. 155511 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (27)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02713

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8841 - M. 155510 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (25)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02711

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8842 - M. 155508 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (28)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02714

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8843 - M. 155970 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (18)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02704

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8844 - M. 155967 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (19)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02705

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8845 - M. 155966 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (20)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02706

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8846 - M. 155963 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (21)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02707

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8847 - M. 155968 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (22)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02708

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8848 - M. 155965 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (23)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02709

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8849 - M. 155962 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (01)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02687

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8850 - M. 155959 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (02)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02688

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8851 - M. 155961 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (03)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02689

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8852 - M. 155954 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (06)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02692

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8853 - M. 155958 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (07)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02693

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8854 - M. 155969 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez. Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (08)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02694

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8855 - M. 155960 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez. Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (09)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02695

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7775 - M. 038263 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Northwest Airlines, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

WINGS  ALLIANCE

Clase: (16)

Presentada: 09-07-99.- Expediente. No. 99-02219

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 23-07-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8443 - M. 031494 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, RUBY TUESDAY BUSINESS DEVELOPMENT, INC., Estadounidense, solicita Registro del Nombre Comercial:

RUBY TUESDAY

Protege e identifica: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE, DE COMIDAS POR ENCARGO Y BAR.

Presentada: 21-07-99.- Expediente. No. 99-02326

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 17-08-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 9072 - M. 037648 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

DERIVADOS DE LA TIENOPIRIMIDINA Y DE LA TIENOPIRIDINA UTILES COMO AGENTES ANTICANCERIGENOS» CASO PC 9882ABCZ/BB

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 06 de Octubre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 9073 - M. 037650 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

«NUEVOS PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR UNA ACETOIMINA». CASO PC 9772AALK

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 04 de Octubre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 9074 - M. 037753 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de

la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

«PROCEDIMIENTOS DE SINTESIS DE PIRROL AMIDAS», CASO PC 9883AMEB/BB

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-2

Reg. No. 9075 - M. 037647 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

«DERIVADOS DE ERITROMICINA TRICICLICOS» CASO PC 10068/82599/BB

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 06 de Octubre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-2

Reg. No. 9076 - M. 037752 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

«FORMULACIONES PARASITICIDAS» CASO PCS 9455JRH/BB

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-2

Reg. No. 9081 - M. 037646 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Vischim S. r. l., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VISCLOR

Clase: (5)

Presentada: 18-08-99 - Expediente No. 99-02686

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 04-10-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora, 3-2

Reg. No. 9082 - M. 037775 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Pizza Hut International, LLC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)

Presentada: 18-08-99 - Expediente No. 99-02683

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 04-10-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9083 - M. 037642 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Pizza Hut International, LLC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 18-08-99 - Expediente No. 99-02682

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 04-10-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9084 - M. 037641 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Pizza Hut International, LLC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 18-08-99 - Expediente No. 99-02681

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 04-10-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9085 - M. 037645 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MEGAMECTIN

Clase: (5)

Presentada: 18-08-99 - Expediente No. 99-02680

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 04-10-99. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 9086 - M. 037644 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, INYECTORES DE PLASTICO, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MULTIBOX

Clase: (20)

Presentada: 18-08-99. - Expediente No. 99-02679

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 04-10-99. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 9087 - M. 037643 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Hoechst Schering AgrEvo GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PREVICUR

Clase: (5)

Presentada: 18-08-99. - Expediente No. 99-02678

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 04-10-99. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 9088 - M. 037726 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V. Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BACTISAN

Clase: (3)

Presentada: 13-08-99. - Expediente No. 99-02623

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 21-09-99. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 9089 - M. 037725 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UCB, Societé Anonyme, de Bélgica, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

KEPPRA

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99. - Expediente No. 99-02622

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 21-09-99. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 9090 - M. 037724 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Phat Fashions LLC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PHAT FARM

Clase: (25)

Presentada: 13-08-99. - Expediente No. 99-02621

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 21-09-99. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 9938 - M. 41689 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A. DE C. V., de Honduras, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30 Int)

Presentada: 23 de Septiembre de 1997

Opóngase

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 29 de Noviembre de 1999. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-2

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

AUTORIZACION CENTROS DE ESTUDIO

Reg. No. 10183 - M. 571280 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION MINISTERIAL

EL MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO:

1º.- Que la Licenciada María Cristina Solari Delgado, hizo solicitud a este Ministerio para la apertura y funcionamiento del Centro de estudios privado bajo el nombre de «Colegio Azul de Nicaragua», ubicado en el Barrio La Fuente, de los semáforos del Huembes 3 cuadras al Sur.

2º.- Que la Licenciada María Cristina Solari Delgado, solicita la apertura y funcionamiento de dicho centro de estudios en las modalidades de Preescolar, Primaria Regular y Secundaria completa en el turno diurno.

3º.- Que la inspección técnica hecha al local donde funcionará el centro de estudios mencionado, se constató que reúne las condiciones básicas para brindar a los estudiante una enseñanza, aprendizaje de calidad, tanto en mobiliario y equipos como en Recursos Humanos.

4º.- Que es una prioridad del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes garantizar la educación de todos los nicaragüenses y dar la cobertura necesaria a través de la apertura de nuevos centros de estudios.

5º.- Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulen la Educación, así como a la supervisión de la Delegación Municipal del MECD.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la apertura y funcionamiento del centro de estudios privados bajo el nombre de «Colegio Azul de Nicaragua», ubicado en el Barrio La Fuente, de los semáforos del Huembes 3 cuadras al sur.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de dicho centro de estudios en las modalidades de Preescolar, Primaria Regular y Secundaria completa en el turno Diurno.

TERCERO: El Centro de estudios privados bajo el nombre de «Colegio Azul de Nicaragua» queda sujeto a la Ley de la Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulen la Educación, así como a la supervisión de la Delegación Municipal del MECD y presentar los informes que esta le solicite en el tiempo establecido.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar además en La Gaceta, Diario Oficial.

Publíquese, Comuníquese, archívese, en Managua a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Licda. María Patricia Tórrez G; Delegada MECD Distrito No. 5.

Reg. No. 10152 - M. 143320 - Valor C\$ 120.00

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA;**

CONSIDERANDO

1.- Que la Lic. Blanca Cruz Chávez, presentó solicitud a este Ministerio, para que se le autorice el funcionamiento de la Escuela Centroamericana de Comercio, en el Municipio de Managua.

2.- Que la inspección al citado centro de estudio se ha considerado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos

3.- Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la Educación, así como las normas y disposiciones que emitan este Ministerio.

4.- Que los espacios o aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento reubicar el centro de estudio a otro edificio que presente las condiciones técnicas, pedagógicas, por tanto:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento de la Escuela Centroamericana de Comercio, ubicado en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, Puente el Eden 1^{ra} c al Este.

SEGUNDO: Autorizar en dicho centro el funcionamiento de la SECUNDARIA COMPLETA Diurna.

TERCERO: La Escuela Centroamericana de Comercio, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la Educación, así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Copíese, comuníquese y archívese.- Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Lic. Nydia Lesage Ruiz, Delegada Distrito IV, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Reg. No 10153 - M. 571271 - Valor C\$ 90.00

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA;**

CONSIDERANDO

1.- Que la Iglesia Sendero de la Cruz de las Asambleas de Dios, presentó solicitud a este Ministerio, para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Cristiano REY DAVID, en el Municipio de Managua.

2.- Que la inspección al citado centro de estudio se ha considerado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la Educación, así como las normas y disposiciones que emitan este Ministerio.

4.- Que los espacios o aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento reubicar el centro de estudio a otro edificio que presente las condiciones técnicas, pedagógicas, por tanto:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Colegio: Centro Educativo Cristiano REY DAVID, ubicado en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, Mercado San Miguel de los Semáforos 800 mts. al lago.

SEGUNDO: Autorizar en dicho centro el funcionamiento del turno Diurno para atender la modalidad de Secundaria Ciclo Diversificado.

TERCERO: El Centro Educativo Cristiano REY DAVID, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la Educación, así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Copíese, comuníquese y archívese.- Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Nydia Lesage Ruiz, Delegada Distrito IV, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. No. 9986 - M. 602715 - Valor C\$ 120.00

ACUERDO No. CUARENTA Y CUATRO-99

INSTITUTO TECNOLÓGICO (INATEC)

CONSIDERANDO

I

Que el Instituto Nacional Tecnológico, a través de la Dirección General de Formación Profesional, le corresponde normar la Formación y Capacitación de los Centros de Formación Profesional que impulsan el desarrollo Socio-Económico del país.

sional que impulsan el desarrollo Socio-Económico del país.

II

Que la Lic. Betsy Sinclair, Directora del **BLUEFIELDS COMPUTER CENTERS S.A. (BICCSA)**, ubicado en la Ciudad de Bluefields RAAS, solicita autorización para la apertura y funcionamiento del Centro en el área de Informática.

III

Que la Dirección General de Formación Profesional, a través de la Dirección de Gestión de Centros del INATEC, con base en el análisis de documentos presentados y en los resultados de visita realizada, determina que el Centro cumple con los requisitos básicos necesarios para funcionar.

ACUERDA

I

Autorizar la Apertura y Funcionamiento de **BLUEFIELDS COMPUTER CENTER S.A. (BICCSA)**, ubicado en la Ciudad de Bluefields RAAS, para que imparta lo siguiente:

- * Operador de Microcomputadoras, en Modo de Formación Habilitación, requisito de Ingreso 3^{er} año aprobado y con una duración de 426 horas.
- * Windows 95 y Office 97, en Modo de Formación Complementación, con una duración de 75 horas.
- * Curso Básico de Software, en Modo de Formación Habilitación con una duración de 147 horas.
- * Técnico Medio en Programación, con requisito de Ingreso Bachiller y duración de 1.202 horas.

Todo lo anterior se desarrollará de acuerdo con los Planes y Programas de Estudio Normados por el INATEC.

II

Este Acuerdo tendrá una vigencia de tres años a partir de su fecha de publicación, pudiendo renovarse si la Dirección del Centro lo solicita y una vez que se compruebe el cumplimiento de las Normativas y Orientaciones emanadas del INATEC.

El presente Acuerdo entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

COMUNIQUESE: Cópiese, Archívese, Managua, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Ing. Mario González Lacayo, Director Ejecutivo, INATEC.- Dr. César Membreño Navarro, Director Gral. de Formación Profesional.- Ante mí: Dra. Marlene Rodríguez de Bermúdez, Asesora Legal, Instituto Nacional Tecnológico.- Dra. Marlene Rodríguez de Bermúdez, Asesora Legal, Instituto Nacional Tecnológico, INATEC.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 9552 - M. 228652 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 775, Página 388, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

POR CUANTO:

MYRNA MARIA MERLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera. - El Decano de la Facultad, Denis Salazar C. - El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 9545 - M. 572615 - Valor C\$ 60.00**CERTIFICACION**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 851, Página 426, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

POR CUANTO:

LUISA AMALIA SALGADO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera. - El Decano de la Facultad, Gerardo Murillo M. - El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 9521 - M. 228982 - Valor C\$ 60.00**CERTIFICACION**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 621, Página 311, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

POR CUANTO:

FIDEL ENRIQUE GUZMAN GUILLEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Especialidad de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera. - El Decano de la Facultad, Nicolás Vallé. - El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 9544 - M. 143748 - Valor C\$ 60.00**CERTIFICACION**

La Suscrita Secretaria General de la UPOLI, certifica que en el Folio 104, Tomo III del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Enfermería, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

ARACELLY DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ, natural de la Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR CUANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N., MSN.

Es conforme. Managua, dieciséis de Agosto de 1999. - Lidya Ruth Zamora, R.N., M.S.N. Secretaria General.

Reg. No. 9563 - M. 156897 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0694, Partida No. 5438, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MARTHA LORENA ARTOLA VILLALTA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado (a) Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 9556 - M. 228673 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0735, Partida No. 5521, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

BOSCO BERNARDO ALEJANDRO FUENTES TELICA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Psicología y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, veintitrés de Septiembre de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 9562 - M. 143716 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua certifica que bajo el No. 17, Página 86, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

JULIO CESAR ALEMAN FAJARDO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. - Firma ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 9579 - M. 572660 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua certifica que bajo el No. 26, Página 50, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

LUCIA DEL SOCORRO SELVA NARVAEZ, natural de la Conquista, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román R. - Firma ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 9584 - M. 143759 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua certifica que bajo el No. 14, Página 98, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

RAFAEL DE JESUS SILVA GARCIA, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. - Firma ilegible, Director de Registro y Control Académico Central.

Reg. No. 9560 - M. 143744 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 504, Página 256, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA FIDELINA DEL CARMEN QUINTANA CORTEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de

Ingeniero Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 9574 - M. 572652 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 537, Página 272, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALVARO ENRIQUE ROCHA CORREA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, ocho de Septiembre de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 9568 - M. 267387 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General de la UPOLI, certifica que en el Folio 106, Tomo III del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que

este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

JEANETTE DEL SOCORRO MALTEZ MIRANDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR CUANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, dieciséis de Agosto de 1999.- Lidya Ruth Zamora, RN., MSN. Secretaria General.

Reg. No. 9578 - M. 471813 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 652, Página 326, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

KARLA AUXILIADORA SANCHEZ RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y

Control Académico.

Reg. No. 9583 - M. 572640 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 522, Página 261, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

CAROLINA PINEDA ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 9567 - M. 085217 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO:

CHRISTIAN JAZZER PAGUAGA ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera.

PORTANTO:

En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 023, Tomo III, Folio 023 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 11 de Septiembre de 1999.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 6355 - M. 242410 - Valor C\$ 60.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - León (UNAN-LEON), informa que se ha solicitado la Reposición de Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, extendido por esta Universidad a nombre del Doctor **Ramón Castillo Rodríguez**.- Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de esta publicación.

León, dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Ramiro José Guevara Ríos, Secretario General.

SECCION JUDICIAL

DECLARATORIA DE AUSENCIA DEFINITIVA

Reg. 10180 - M. 234512 - Valor C\$ 720.00

JUZGADO UNICO DE DISTRITO DE ACOYAPA, Veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Las dos de la tarde. Examinadas las presentes diligencias de Declaratoria de Ausencia Definitiva por presunción de muerte. **VISTOS RESULTA:** Por escrito presentado a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, el Doctor **SALVADOR FRANCISCO PEREZ GARCIA**, mayor de edad, casado, Abogado y del domicilio de la ciudad de Managua, quien actuó en nombre y representación del **BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S. A. (BANCENTRO)**, en su carácter de Apoderado General Judicial, se presentó a este Juzgado pidiendo que se Declarara la Ausencia Definitiva del Señor **OCTAVIO DE JESUS BRAVO MIRANDA**, que a la sazón era mayor de edad, casado, Médico Veterinario y de este domicilio, y quien desapareció el día veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, del sector de Santo Tomás de este Departamento, sin que de él se hayan tenido noticias, sin que haya dejado apoderado bastante y dejando como bien el siguiente: Una Póliza de Seguro de Vida en el Plan Colectivo de Vida Creciente, y que posteriormente varió por el nombre de Plan Colectivo de Vida Decreciente, con el **INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)**, la cual aseguraba al Señor **OCTAVIO BRAVO MIRANDA** como Deudor Hipotecario del

BANCENTRO con saldos pendientes superiores a la cantidad de **CIEN MIL CORDOBAS (CS100,000.00)**. De la solicitud se corrió traslado por tercero día a la Procuradora Auxiliar de Justicia, quien en su primer dictámen pidió que se declarara sin lugar dicha petición y posteriormente, después de haber sido mandada a oír de nuevo, la Procuradora mantuvo su criterio pero dejó a esta Judicial que determinara si daba o no lugar a lo solicitado por el representante del **BANCENTRO**. Abierto el juicio a pruebas, por el término de ocho días, el interesado presentó la de los testigos **RICARDO BOZA SANCHEZ, ENRIQUE BONILLA VALVERDE y RONALDO DE JESUS VADO FONSECA**, así como las instrumentales que tuvo a bien y que coadyuvaban a demostrar la desaparición del Señor **OCTAVIO BRAVO MIRANDA**. Vencido el término de pruebas se llamó al ausente por Edictos que fueron publicados cuatro veces en el periódico oficial La Gaceta, según se comprueba con las respectivas "Gacetas" que corren agregadas a los autos: estos Edictos fueron fijados también en lugares públicos de esta localidad. Pasados cuatro meses desde la última citación sin haberse presentado el desaparecido Señor **OCTAVIO BRAVO DE JESUS BRAVO MIRANDA**, el Doctor **SALVADOR F. PEREZ GARCIA**, en nombre de **BANCENTRO**, pidió que se declare la Ausencia del Señor **OCTAVIO DE JESUS BRAVO MIRANDA**: de esta solicitud se le otorgó audiencia por tercero día al Señor Procurador de Justicia, quien en escrito presentado, expuso que las presentes diligencias están en un todo ajustadas a la ley. No habiendo otro trámite que llenar, **SE CONSIDERA**: Con las pruebas rendidas, el solicitante Doctor **SALVADOR F. PEREZ GARCIA**, en nombre y representación del **BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S. A. (BANCENTRO)**, ha llenado todos los requisitos que exige el Arto. 56 C. para declarar la Ausencia Definitiva por presunción de muerte del desaparecido; habiendo comprobado en estas diligencias su calidad de Tercero Interesado del desaparecido Señor **OCTAVIO DE JESUS BRAVO MIRANDA**. - **POR TANTO**: De conformidad con la disposición citada y los Artos. 764 y siguientes Pr., la suscrita Juez **RESUELVE**: Declárase la Ausencia Definitiva por presunción de fallecimiento del Desaparecido Señor **OCTAVIO DE JESUS BRAVO MIRANDA**. Cópiese, notifíquese y publíquese esta Sentencia en la misma forma en que fueron publicados los Edictos, dándosele certificación de esta resolución al interesado para guarda de sus derechos. - (f) **DRA. ELIZABETH COREA MORALES. JUEZ UNICO DE DISTRITO DE ACOYAPA, CHONTALES.**

4-1

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 10255 - M. 631208 - Valor C\$ 30.00

Laddys Augusto Meléndez Montero, solicita se le nombre **Guardador Ad-Litem**, a la señora **Zoila de Strebos** para que la represente en juicio sumario prescripción negativa, radicado en este Juzgado. - Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de

mil novecientos noventa y nueve. - Enmendados-z-s-a-valen. - Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

1

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 311-M-491014 - Valor C\$ 60.00

FERNANDO CENTENO ZAPATA, solicita ser declarado heredero en unión de sus hermanos: **JUAN RAMON Y JUSTO EMILIO CENTENO ZAPATA**, de los bienes, derechos, acciones, que al fallecer dejara su padre el señor **FRANCISCO CENTENO VALLE**. Opónganse. Juzgado Primero Civil de Distrito, León, diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Socorro García L. Sra.

1

CITACION DE PROCESADOS

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **JOSE DOMINGO SANCHEZ**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionado. En perjuicio de **ISAAC HERNAN SANCHEZ DIAZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Comarca Pochocuape, de la entrada principal cuatro kilómetros al sur, Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **WILFREDO SAENZ SANDINO**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionado. En perjuicio de **MARIA TERESA LARA ROMERO**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Altos del Memorial Sandino, de los billares tres cuadras al oeste, Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **ROSA ZUNIGA GONZALEZ**, por el delito de **VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS DE MUERTE**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionado. En perjuicio de **MARITZA RUIZ LEIVA**, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte, Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **MARIO ENRIQUE VASQUEZ ARROLIGA**, por el delito de **ESTAFA**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionado. En perjuicio de **JULIO CESAR MORALES ALFARO**, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Ticuantepe o cualquier lugar donde se oculte, Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **MARVIN LUNA NOGUERA**, por el delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionado. En perjuicio de **GLADYS AREAS VILCHEZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **PILAR GONZALEZ ROJAS**, por el delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionado. En perjuicio de **LEONCIO MOLINA CRUZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Km. 9 1/2 v. vieja a León. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **MOISES ANTONIO GONZALEZ RIVAS Y/O MOISES ROBERTO GONZALEZ RIVAS**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionado. En perjuicio de **FELIX PEDRO OBANDO LINDO**, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **PABLO ANTONIO BUSTILLO OBREGON**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionado. En perjuicio de **LIGIA MARIA ALEMAN ESTRADA**, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Quinta Santa Martha, media cuadra abajo, Bo. San Judas, Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **LUIS ADOLFO HURTADO MARTINEZ**, por el delito

de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionado. En perjuicio de **ANA CRISTINA MENDOZA SILVA**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Barrio Camilo Ortega, del monumento tres cuadras al lago, una cuadra arriba, Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **ANTONIO CANALES HERNANDEZ Y JOSÉ RAMÓN CANALES HERNANDEZ**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionado. En perjuicio de **ALVARO JOSE ROSALES LOPEZ**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **EDUARDO MUNGUÍA MATOS**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionado. En perjuicio de **MARVIN ANTONIO VARGAS ZAPATA**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **RAMÓN LOPEZ ALVARADO**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este

juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionado. En perjuicio de **MARIA DEL SOCORRO ZAMBRANA BRICEÑO**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **ILDEBRANDO ANTONIO CHAVARRIA CARBALLO**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionado. En perjuicio de **EVELING MARIA COREA PALMA**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **FRANCISCO LOPEZ GARCIA**, por el delito de **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionado. En perjuicio de **ANA AURORA GARCIA**, todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 237 del 13-12-99, aparece publicado el Reg. 8415, Marca de Fábrica y Comercio cuyo diseño salió en posición incorrecta. Siendo este el correcto:

